BUENOS AIRES,

VISTO los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-287-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, la Resolución RESOL-2020-12-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias, las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Régimen Académico General de la UNA, la Res. UNA 150/00, el Calendario Académico del DAAV previsto para el año 2020, la Ordenanza IUNA 09/08, y las Resoluciones (R) UNA N° 0017/20, (R) UNA N° 0022/20, (R) UNA N° 0023/20, las Res (D) ad referéndum 258/20, 261/20 y sus refrendos; y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la referida pandemia.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-287-APN-PTE se hicieron modificaciones al DECNU-2020-260-APN-PTE.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE se dispuso la prórroga del "aislamiento preventivo, social y obligatorio" hasta el 12 de abril de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-520-APN-PTE se dispuso la prórroga del "aislamiento preventivo, social y obligatorio" hasta el 28 de junio de 2020 en el ámbito del AMBA

Que por Resolución (R) UNA Nº 0022/20 se dispuso que durante la situación de excepción por la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio se podrán crear mecanismos de "Promoción Semipresencial" atendiendo a los términos establecidos por el artículo 4º del Régimen Académico.

Que en el artículo 5° de la misma Resolución se solicita a "los y las Decanos/as de las Unidades Académicas que, en carácter de excepción y teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria nacional e internacional por la pandemia del COVID-19, resuelvan las modificaciones necesarias respecto de: calendario académico, correlatividades y mesas especiales de examen".

Que en el artículo 4° de la Resolución (R) UNA N° 0022/20 se aseguró, en toda la Universidad Nacional de las Artes, la implementación de un Entorno Virtual de Apoyo a la Educación a los efectos de acompañar y facilitar la vinculación entre equipos docentes y estudiantes hasta que se restablezca el normal funcionamiento de las actividades curriculares presenciales.

Que por Res (D) ad referéndum 261/20 se adecuó el modo de dictado de las asignaturas y seminarios de grado y posgrado en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" a la modalidad de "Promoción Semipresencial" en los términos establecidos por el artículo 4° del Régimen Académico General y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de las Artes, en la medida de que los objetivos de aprendizaje permitan a las cátedras adecuarse al mismo.

Que dicha resolución ha sido refrendada por el Consejo Departamental en su sesión del 14 de mayo del corriente.

Que es necesario establecer medidas que garanticen, dentro de los instrumentos y posibilidades, las actividades académicas del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es necesario establecer las modificaciones al cronograma de actividades académicas y académico-administrativas del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en el marco de la excepcionalidad producto de la pandemia del COVID-19 y las medidas sanitarias establecidas al respecto en el país.

POR ELLO, conforme lo dispuesto en el inc. f) del artículo 36 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

EL DECANO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" RESUELVE AD REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 1°.- Establecer del 03 al 28 de agosto del 2020 como fechas de finalización de las actividades académicas del primer cuatrimestre 2020 del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO".

ARTÍCULO 2°.- Establecer del 10 al 21 de agosto del 2020 como periodo de inscripción a la cursada regular de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" para el segundo cuatrimestre 2020.

ARTÍCULO 3°.- Establecer del 31 de agosto al 04 de diciembre como fechas de inicio y cierre del segundo cuatrimestre del 2020 para la cursada regular de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO".

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de convocatoria a inscripción a las mesas examinadoras (Previos/Libres) de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" del 14 al 18 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO 5°.- Establecer como fecha de llamado de mesas examinadoras (Previos/Libres) de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" del 28 de septiembre al 09 de octubre del 2020.

ARTÍCULO 6°.- Establecer como fecha de convocatoria a inscripción a mesas examinadoras (Previos/Libres) de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" del 24 de noviembre al 04 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 7°.- Establecer como fecha de llamado de mesas examinadoras (Previos/Libres) de las asignaturas de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" del 07 al 18 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 8°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a la SECRETARÍA ACADÉMICA, a todos los interesados, publíquese en el Boletín Informativo y demás medios de comunicación habituales del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION D-DAAV Nº

ANEXO I

Modificaciones al CALENDARIO ACADÉMICO 2020 en al Marco de excepción por las medidas en torno a la Pandemia del Covid-19

03 al 28 de agosto	Cierre de las actividades del 1º Cuatrimestre
10 al 21 de agosto	Inscripción a Asignaturas del 2 do. Cuatrimestre
31 de agosto	Inicio y desarrollo del 2do. Cuatrimestre
04 de diciembre	
14 al 18 de Septiembre	Inscripción a Mesa Examinadora (Previos/Libres)
28 de Sept al 09 de Octubre	Llamado Mesa Examinadora (Previos/Libres)
24 de Nov al 04 de Dic	Inscripción a Mesa Examinadora (Previos/Libres)
07 al 18 de Diciembre	Llamado Mesa Examinadora (Previos/Libres)